



**ACUERDO No. 002
(Agosto 18 de 2022)**

“Por el cual se fija el incremento salarial a las distintas categorías de empleos del Instituto Distrital de Deporte y Recreación – IDER, para la vigencia fiscal del año 2022 y se dictan otras disposiciones”

LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN – IDER

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el literal g) del artículo 19° del Acuerdo del Concejo Distrital N° 54 del 1992 y el literal e) del artículo décimo quinto del Decreto 535 de 1995, emanado de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias D.T. y C., y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 313, numeral 6, de la Constitución Política establece que corresponde a los Concejos determinar las escalas de remuneración para las distintas categorías de empleos del municipio;

Que el literal g) del artículo 19° del Acuerdo N° 54 del Concejo Distrital de Cartagena de Indias, *“Por medio del cual se crea el Instituto de Recreación, Cultura y Deporte de Cartagena y se dictan otras disposiciones”*, establece dentro de las funciones de la Junta Directiva, fijar la escala salarial de la entidad;

Que el Alcalde Mayor de Cartagena de Indias D.T. y C., en ejercicio de las facultades atribuidas por el Acuerdo N° 013 de marzo de 1995, emanado del Concejo Distrital de Cartagena de Indias, promulgó el Decreto N° 535 de 1995, *“Por medio del cual se reorganiza el Instituto de Cultura, Deporte y Recreación”*, hoy Instituto Distrital de Deporte y Recreación-IDER;

Que en desarrollo de las normas generales señaladas en la Ley 4a. de 1992, el Gobierno Nacional expidió el Decreto No. 462 de 2022, *“Por el cual se fijan los límites máximos salariales de los Gobernadores, Alcaldes y empleados públicos de las entidades territoriales y se dictan disposiciones en materia prestacional”*;

Que el Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, para la vigencia fiscal del año 2022, se encuentra clasificado, según los parámetros de la Ley 1551 de 2012, en categoría especial;

Que en atención a lo establecido en el artículo 8 del Decreto No. 462 de 2022, ningún empleado público de las entidades territoriales podrá percibir una asignación básica mensual superior a los límites máximos establecidos en el artículo primero del citado decreto, ni podrá devengar una remuneración total mensual superior a la que corresponde por todo concepto al Alcalde Mayor;



**ACUERDO No. 002
(Agosto 18 de 2022)**

“Por el cual se fija el incremento salarial a las distintas categorías de empleos del Instituto Distrital de Deporte y Recreación – IDER, para la vigencia fiscal del año 2022 y se dictan otras disposiciones”

Que el Instituto Distrital de Deporte y Recreación – IDER, participó en las negociaciones laborales con los representantes sindicales de los trabajadores públicos de la administración distrital para la presente vigencia a través de un delegado, pero en cuyo acuerdo final no quedó definido el % de incremento salarial;

Que, en consecuencia, el Instituto Distrital de Deporte y Recreación - IDER, acoge lo establecido en el Decreto No. 462 de 2022, en lo atinente al ajuste salarial en siete punto veintiséis por ciento (7.26%) para el año 2022, retroactivo a partir del 1° de enero del presente año;

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°. CAMPO DE APLICACIÓN. El presente Acuerdo establece el incremento salarial de los empleos del Instituto Distrital de Deporte y Recreación-IDER, fijando un ajuste correspondiente a los siete punto veintiséis por ciento (7.26%) para el año 2022.

ARTÍCULO 2°. ASIGNACIONES BÁSICAS. A partir del 1° de enero 2022, fíjense las siguientes asignaciones básicas mensuales para los empleados públicos del Instituto Distrital de Deporte y Recreación-IDER:

Dependencia	Nivel Jerárquico	Denominación del empleo	Código	Grado	Asignación Básica
Despacho del Director	Directivo	Director de Instituto	028	61	15,901,408
Dirección Administrativa y Financiera	Directivo	Director Administrativo y Financiero	009	53	11,750,911
Dirección de Fomento Deportivo y Recreativo	Directivo	Director Operativo	009	53	11,750,911
Despacho del Director (Oficina Asesora Jurídica)	Asesor	Jefe de Oficina Asesora de Jurídica	115	55	11,750,915
Despacho del Director (Infraestructura)	Asesor	Asesor	105	47	8,539,357
Despacho del Director (Oficina de Planeación)	Asesor	Asesor	105	47	8,539,357



**ACUERDO No. 002
(Agosto 18 de 2022)**

“Por el cual se fija el incremento salarial a las distintas categorías de empleos del Instituto Distrital de Deporte y Recreación – IDER, para la vigencia fiscal del año 2022 y se dictan otras disposiciones”

Dependencia	Nivel Jerárquico	Denominación del empleo	Código	Grado	Asignación Básica
Dirección de Fomento Deportivo y Recreativo (Área de Deporte)	Profesional	Profesional Especializado	222	45	8,879,305
Dirección de Fomento Deportivo y Recreativo (Área de Recreación)	Profesional	Profesional Especializado	222	45	8,879,305
Dirección Administrativa y Financiera (Talento Humano)	Profesional	Profesional Especializado	222	43	7,260,424
Despacho del Director	Profesional	Profesional Especializado Área Salud	242	43	7,260,424
Despacho del Director (Control Interno)	Profesional	Profesional Universitario	217	37	5,790,324
Despacho del Director (Oficina Asesora Jurídica)	Profesional	Profesional Universitario	217	37	5,790,324
Dirección Administrativa y Financiera (Presupuesto)	Profesional	Profesional Universitario	217	37	5,790,324
Dirección Administrativa y Financiera (Contabilidad)	Profesional	Profesional Universitario	217	37	5,790,324
Dirección Administrativa y Financiera (Talento Humano)	Profesional	Profesional Universitario	217	37	5,790,324
Dirección Administrativa y Financiera (Presupuesto)	Profesional	Profesional Universitario	217	37	5,790,324
Dirección Administrativa y Financiera	Técnico	Técnico Operativo	314	27	3,291,614
Dirección de Fomento Deportivo y Recreativo (Área de Recreación)	Técnico	Técnico Operativo	314	27	3,291,614
Despacho del Director	Asistencial	Secretario Ejecutivo	425	23	3,258,955
Dirección Administrativa y Financiera	Asistencial	Secretario Ejecutivo	425	23	3,258,955
Dirección Administrativa y Financiera	Asistencial	Secretario	440	13	2,998,738
Dirección Administrativa y Financiera	Asistencial	Secretario	440	13	2,998,738
Dirección de Fomento Deportivo y Recreativo (Área de Deportes)	Asistencial	Secretario	440	13	2,998,738
Dirección Administrativa y Financiera	Asistencial	Auxiliar Administrativo	407	13	2,998,738

he

W. J.



**ACUERDO No. 002
(Agosto 18 de 2022)**

“Por el cual se fija el incremento salarial a las distintas categorías de empleos del Instituto Distrital de Deporte y Recreación – IDER, para la vigencia fiscal del año 2022 y se dictan otras disposiciones”

Dependencia	Nivel Jerárquico	Denominación del empleo	Código	Grado	Asignación Básica
Dirección Administrativa y Financiera	Asistencial	Auxiliar de Servicios Generales	470	01	1,952,387

PARÁGRAFO 1. Para las escalas de los niveles de que trata el presente artículo 2° la primera columna fija los grados salariales correspondientes a las distintas denominaciones de empleos, la segunda y siguientes columnas determinan las asignaciones básicas mensuales para cada grado y nivel jerárquico.

PARÁGRAFO 2. Las asignaciones básicas mensuales de las escalas señaladas en el presente artículo corresponden a empleos de carácter permanente y de tiempo completo.

Se podrán crear empleos de medio tiempo los cuales se remunerarán en forma proporcional al tiempo trabajado y con relación a la asignación básica que les corresponda.

Se entiende, para efectos de este acuerdo, por empleos de medio tiempo los que tienen jornada diaria de cuatro (4) horas.

ARTÍCULO 3°. Nadie podrá desempeñar simultáneamente más de un empleo público ni recibir más de una asignación que provenga del Tesoro Público o de empresas o de instituciones en las que tenga parte mayoritaria el Estado. Exceptuase las asignaciones de que trata el artículo 19 de la Ley 4ª de 1992.

ARTÍCULO 4°. Reconocer en cumplimiento del artículo 10° del Decreto No. 462 de 2022, el subsidio de alimentación de los empleados públicos de las entidades a que se refiere el presente Decreto, que devenguen asignaciones básicas mensuales no superiores a dos millones treinta y nueve mil novecientos cincuenta y cinco pesos (\$2.039.955) m/cte., por el monto de setenta y dos mil setecientos cuarenta y nueve pesos (\$72.749) m/cte., mensuales o proporcional al tiempo servido, pagaderos por la respectiva entidad, sujeto a la disponibilidad presupuestal.

hgl

Woj



**ACUERDO No. 002
(Agosto 18 de 2022)**

“Por el cual se fija el incremento salarial a las distintas categorías de empleos del Instituto Distrital de Deporte y Recreación – IDER, para la vigencia fiscal del año 2022 y se dictan otras disposiciones”

PARÁGRAFO. No se tendrá derecho a este subsidio cuando el respectivo empleado disfrute de vacaciones, se encuentre en uso de licencia, suspendido en el ejercicio de sus funciones o cuando la entidad suministre alimentación a los empleados que conforme a este artículo tengan derecho al subsidio.

ARTÍCULO 5°. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las normas que le sean contrarias y surte efectos fiscales a partir del 1° de enero del año 2022.

PARÁGRAFO. Conforme a las escalas establecidas en el artículo 2° del presente acuerdo, el Director de Instituto queda autorizado para cancelar de manera retroactiva el incremento establecido a los empleos a los que aplicó el mismo.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, Departamento de Bolívar, a los dieciocho (18) días del mes de agosto del año 2022.

LUIS VILLADIEGO CÁRCAMO
Presidente
Representante del Alcalde Mayor
De Cartagena de Indias

WILLIAM MARRUGO TORRENTE
Secretario
Director (e) IDER

VoBo: Katherine Monterrosa Novoa – Jefe Oficina Asesora Jurídica IDER.

VoBo: María Carolina Carballo – Directora Administrativa y Financiera IDER.

VoBo: Olga Nieves Oyola – P.E. Talento Humano.

Proyectó: Adalid Ventura Díaz – Asesor Externo Talento Humano.